

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintinueve de octubre de dos mil veintiuno.

1. Agréguese a las diligencias y póngase en conocimiento de las partes, la respuesta allegada el 12 de octubre de 2021, por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, así como la comunicación allegada el 25 de octubre de siguiente, por el Coordinador del Grupo Interno de Privilegios e Inmunidades de la Cancillería - Ministerio de Relaciones Exteriores, para los fines a que haya lugar.

2. Ahora bien, advierte el Despacho que, si bien existe respuesta por parte de la Cancillería - Ministerio de Relaciones Exteriores, también lo es que, aún no se cuenta con respuesta emitida por parte de la Embajada de la República del Ecuador, con ocasión a la solicitud efectuada mediante Oficio No. 2205 de 20 de octubre de los cursantes.

3. Así las cosas, en aras de evitar futuras nulidades, y atendiendo la comunicación en referencia, se dispone suspender la audiencia programada para el día 2 de noviembre de los cursantes, así mismo, se ordena permanezcan las diligencias en secretaría hasta tanto se allegue la contestación respectiva por parte de la Embajada de la República del Ecuador, teniendo en cuenta los términos dispuestos para tal fin, y que fueran comunicados por la Cancillería - Ministerio de Relaciones Exteriores, advirtiéndole en todo caso, que si dentro del tiempo prudencial de espera para obtener la referida respuesta, no se allega la misma, la secretaría deberá ingresar las diligencias al despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

4. Téngase por suspendidos los términos de que trata el artículo 121 del C.G.P.

5. Por lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para comunicar la presente decisión por el medio más expedito a las partes y a sus apoderados. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,

**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA**  
**JUEZ**

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 0177 de 02/11/2021 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL  
Secretaria

m.n.g.

**Firmado Por:**

**Andres Fernando Insuasty Ibarra  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 019 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a300fd2e2ba21746ad3d9482ca1d3dd61d6fc1526995416f9af616998dfe97d8**

Documento generado en 29/10/2021 03:01:38 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**